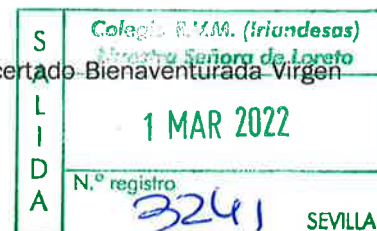




D. Francisco de Paula Suárez Balbuena, director general del Colegio Privado Concertado Bienaventurada Virgen María Irlandesas Nuestra Señora de Loreto, de Sevilla:



**COMUNICA:**

1º. Que Somos un centro educativo católico, concertado y bilingüe que dispone de 2 líneas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Pertenece al Instituto de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas) y estamos impregnados del Carisma de nuestra fundadora Mary Ward, por ello disponemos de un **Carácter Propio** que debe ser conocido y asimilado como nuestro ideario y propuesta educativa.

2º. Que el **plazo de presentación de solicitud** de admisión será el siguiente:

- En el **propio centro**: En la recepción del colegio, del 1 al 31 de marzo, en horario de lunes a viernes:
  - Mañanas: De 9,00 a 13,00 h
  - Tardes: De 15,30 a 17,00 h.

- ✓ La solicitud de plaza escolar será única y se presentará en el centro docente en el que el alumno o alumna pretende ser admitido prioritariamente. La presentación de la solicitud fuera de plazo establecido, así como la presentación de más de una solicitud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder al alumno o alumna.
- ✓ Se formulará por duplicado ejemplar y deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada. No se admite tachaduras y correcciones.
- ✓ El nombre y apellidos con que la persona interesada participa en el proceso de admisión serán los que figuran de forma literal en la solicitud presentada, de forma que ésta queda vinculada por los datos que haya hecho constar en la misma.
- ✓ La solicitud debe cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- ✓ Serán valorados solo aquellos criterios que han sido marcados, rellenados y firmados. Una vez terminado el plazo de entrega de solicitudes no se podrá realizar cambio alguno.
- ✓ A la hora de valorar los criterios que han sido solicitados, si el cruce de datos no vuelca puntuación porque no reconoce la circunstancia, hay que presentar la documentación correspondiente para su acreditación (capítulo II, sección 2ª y 3ª de la Orden de 20 de febrero de 2020 y su modificación en el Decreto-Ley 2/2021, de 2 de febrero).
- ✓ Junto a la solicitud de plaza, deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado el documento de Carácter Propio de Centro.

- En el **registro público** de la Administración u Organismo habilitado para ello.
- **Telemática** a través de la Secretaría Virtual del portal de escolarización de la Junta de Andalucía.

Toda la información está publicada en la página web del centro:

[www.irlandesasloreto.org](http://www.irlandesasloreto.org)

3º. Que la **dirección de Internet** en la que la **Consejería de Educación y Deporte** informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado, es la siguiente:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion>

4º. Que el centro tiene autorizado una **unidad de Apoyo a la Integración** para la atención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, contando con el siguiente recurso:

**Una maestra especializada en Pedagogía Terapéutica.**



5º. Que el centro tiene autorizado los siguientes **servicios complementarios**:

- Aula Matinal
- Aula Vespertina
- Comedor

6º Que el centro está autorizado para la impartición de la **Enseñanza Bilingüe** en todas las etapas:

- Orden de 21 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe para las etapas educativas del 2º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria (BOJA nº 174 de fecha 5 de septiembre de 2012).
- Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (BOJA nº 70 de fecha 12 de abril de 2018).

7º Que está a disposición del público en la secretaría del centro, la siguiente documentación:

- Los Mapas y el Callejero facilitados por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte con el área de influencia del centro, las direcciones catastrales correspondientes y, en su caso, las áreas limítrofes.

Normativa de aplicación:

- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 20/2020, de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto-Ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 27 de enero de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2022/23.



Sevilla, a 1 de marzo de 2022

Fdo. Francisco de Paula Suárez Balbuena  
Director General